

GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



#NoTeDetengas

Comisión Permanente y
Dirección Ejecutiva de Equidad de
Género y Participación Ciudadana

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se rigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. Esta forma de violencia puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.

A través de esta guía basada en el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, edición 2018; el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH), pretende sensibilizar y dar un acercamiento a este importante tema.

En cuestión electoral, el año 2018 se desarrolla en un contexto de coordinación local y federal sin precedentes. Por medio de este material se pretende proporcionar una aproximación al tema de violencia político electoral. Es importante señalar que el principal referente de actuación ciudadana es acercarse a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, quien por los medios de comunicación que tiene a su alcance, proporciona una atención de primer contacto cuando una persona considera que no han sido respetados sus derechos político electorales; es decir, ante la duda de si una situación específica se trata de violencia política contra las mujeres en razón de género o no, y de cuál es la instancia o instancias a las que se debe recurrir, se puede acercarse a la FEPADE para recibir esta orientación o asesoría en lo que corresponda.

Estableciendo contacto por FEPADETEL (01800 833 72 33) y FEPADENET [www.fepadenet@pgr.gob.mx], así como por una denuncia directa, las personas pueden denunciar casos de violencia política de género las 24 horas, los 365 días del año y ser atendidas por personal capacitado. Interponiendo estas denuncias, se generan reportes, se inician las indagatorias y, además, se elabora estadística que permite que se visibilice la situación que viven las mujeres, buscando así que se regule y sancione. En caso de que el asunto no sea de competencia de la FEPADE, se auxiliará a la persona denunciante en el trámite correspondiente.



LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

PUEDE SER:

- . Física.
- . Psicológica.
- . Simbólica.
- . Sexual.
- . Patrimonial.
- . Económica.
- . Femicida.

Dirigida hacia:

- . Una o varias mujeres.
- . Familiares o personas cercanas a la víctima.
- . Un grupo de personas o la comunidad.

Sucede en cualquier esfera:

- . Política, económica, social, cultural, civil.
- . Dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal
- . En la comunidad, en un partido o institución política.
- . Es decir, incluye el ámbito público y el privado.

¿Quiénes pueden cometerla?

Cualquier persona o grupo de personas, hombres o mujeres, incluidos:

- . Integrantes de partidos políticos.
- . Aspirantes, precandidatos (as), candidatos (as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista.
- . Servidores (as) públicos (as), autoridades gubernamentales.
- . Representantes de medios de comunicación.
- . Así como el Estado y sus agentes.

2

¿Cómo puede efectuarse?

- . A través de cualquier medio de información.
- . Periódicos, radio y televisión.
- . De las tecnologías de la información.
- . El ciberespacio.



Tipo de responsabilidades que puede generar:

- . Penales.
- . Civiles.
- . Administrativas.
- . Electorales.
- . Internacionales.

¿QUÉ TIPO DE RESPONSABILIDADES SUPONE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO?

Delitos en General

- ✦ Actos que atentan contra la integridad física: homicidio, feminicidio, golpes, lesiones.
- ✦ Contra la libertad sexual: hostigamiento o acoso sexual, violación.
- ✦ Contra la integridad psicológica: amenazas, insultos, hostigamiento.
- ✦ Contra la libertad: secuestro, desaparición forzada.
- ✦ Contra el patrimonio: daños a la propiedad, sustracción o robo de bienes.
- ✦ Falsificación de documentos.
- ✦ Entre otros .

3

LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE PUEDEN AYUDAR A LA VÍCTIMA SON:

Nivel federal



Procuraduría General de la República Dirección: Paseo de la Reforma 211-213, Col. Renacimiento Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500

<https://www.gob.mx/pgr>

FEVIMTRA. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención de delitos y servicios a la comunidad, de la PGR, **Teléfono: 01 55 53460000 extensión 505940**, correo electrónico: fevimtra@pgr.gob.mx

Atención las 24 horas los 365 días del año por personal del Centro de Atención Telefónica de la FEVIMTRA, Dirección: Río Elba No. 17, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, C.P. 06500

<http://www.pgr.gob.mx/Fiscalias/fevimtra>



Puede apoyar a la víctima:

CEAV, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Esta Comisión surge por mandato de la Ley General de víctimas (i_Gv) que la faculta para fungir como el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a víctimas ISNAV1 Teléfono; 01(55)1000-2000, Correo electrónico; contacto@ceavgob.mx Dirección; Ángel Urraza 1137 Col. Del Valle, Ciudad de México. C.P. 03100. Oficinas centrales; Calle J. Enrique Pestalozzi No.1106, Col del Valle Centro, C.P 03100 Ciudad de México. www.ceav.gob.mx



4

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

Esta subsecretaría tiene a su cargo la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos IUDDHJ, que funge como coordinadora de la implementación de medidas cautelares y provisionales dictadas por organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Dirección: Dinamarca No. 84, piso 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

www.conavim.gob.mx

Nivel Local

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Carretera México Pachuca km 84.5, Centro Cívico, Centro Cívico, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.

Centro de Justicia para las Mujeres

Av. San Carlos, No. 118, Frac. San Carlos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P 42000, **telefono 01 (771) 2492400 a la ext. 09**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Av. Juárez, esquina José María iglesias, Col. Centro Pachuca de soto hidalgo C.P 42000 **teléfono 01 (771) 718 7144**

Instituto Hidalguense de la Mujer

Parque Hidalgo 103, Centro, 42000 Pachuca de Soto, Hgo. **Teléfono: 01 771 718 1550**



5

En los Delitos Electorales:

- . Puede encuadrarse la violencia política contra las mujeres en los supuestos contenidos en los artículos 7, 9 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- . Obstaculización o interferencia en el ejercicio de las tareas electorales.
- . Actos que provoquen temor o intimidación en el electorado, que atenten contra la libertad del sufragio o perturben el orden o acceso a la casilla.
- . Mediante violencia y/o amenaza se presiona a una persona a asistir a eventos proselitistas, a votar o abstenerse de votar por un candidato, candidata, partido político o coalición durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.
- . Apoderamiento con violencia de materiales o documentos públicos electorales.
- . Obstaculizar el desarrollo normal de la votación. amenacen a sus subordinados.
- . Conductas cometidas por servidores(as) públicos que coaccionen o amenacen para que participen en eventos proselitistas (...)
- . Entre otros.

LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE PUEDEN AYUDAR A LA VÍCTIMA SON:

Nivel federal

FEPADE, Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales

FEPADE, Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales. A través de FEPADETEL (01800 833 72 33), FEPADENET (fepadenet@pgr.gob. gob.mx) y la aplicación FEPADEMOVIL, las personas pueden denunciar casos de la violencia política de género las 24 horas del día, los 365 días del año y ser atendidas por personal debidamente capacitado. Si la persona no está segura de sí su delito es o no competencia de la FEPADE, puede llamar para ser asesorado acerca de a dónde debe dirigirse. Dirección: Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Ciudad de México. www.fepade.gob.mx

6

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF)

Carlota Amero, 5000, Col. CTM Culhuacán, Delegación Tlalpan, C.P. 04480, Ciudad de México, Tel: (55)5728 2841 (Área de Equidad de Género)

Nivel local

- * **Autoridades que conocen de la materia electoral y dan vista a la autoridad penal**

Junta Local Ejecutiva Del INE En Hidalgo, Instituto Nacional Electoral

Avenida Ayuntamiento Lt 20 y 21, El Palmar, Colosio, 42084, Pachuca de Soto, Hgo.
Desde cualquier parte del país Teléfono: 01 800 433 2000

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH)

Bldv Everardo Márquez No. 115 Colonia Ex hacienda de Coscotitlán, 42064 Pachuca de Soto, Hidalgo. **Teléfono: 01 771 717 0207.**

Tribunal Electoral Del Estado de Hidalgo (TEEH)

Centro Cívico, Impulsor Sector Primario, Colonia, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.
Teléfono: 01 771 71 15348 Dirección carretera

"Fiscalía Especializada en Asuntos Electorales de Hidalgo

Dirección carretera México - Pachuca km 84.5, centro cívico Pachuca de soto Hidalgo, México **teléfono 01 771 7179000 ext. 9204**

7



INFRACCIONES ELECTORALES

Incumplimiento de cualquier obligación electoral contenido en la LEGIPE o la Ley General de Partidos Políticos.
(La responsabilidad generada por las infracciones electorales no es excluyente de la responsabilidad penal electoral).

AUTORIDADES QUE CONOCEN DE LA MATERIA ELECTORAL Y DAN VISTA A LA AUTORIDAD PENAL:

Junta Local Ejecutiva Del INE En Hidalgo, Instituto Nacional Electoral

Avenida Ayuntamiento Lt 20 y 21, El Palmar, Colosio, 42084, Pachuca de Soto, Hgo.
Desde cualquier parte del país **Teléfono: 01 800 433 2000**

• Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Bldv Everardo Márquez No. 115 Colonia Ex hacienda de Coscotitlán, 42064 Pachuca de Soto, Hidalgo. **Teléfono: 01 771 717 0207**. También se puede acudir a la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana de dicho instituto

Tribunal Electoral del Estado De Hidalgo (TEEH)

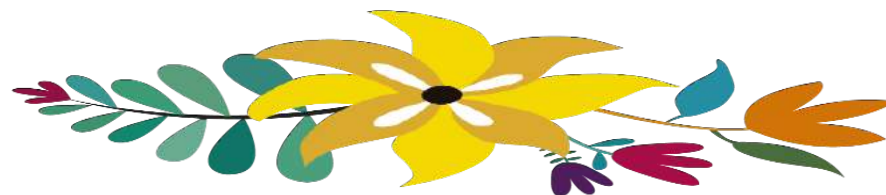
Centro Cívico, Impulsor Sector Primario, Colonia, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.

Teléfono: 01 771 71 15348

8

Sanciones o Consecuencias de los Delitos Electorales

Restitución de los derechos políticos electorales violados .
Amonestación pública .
Multa.
Reducción del financiamiento .
Cancelación de registros a partido político.
Cancelación de registro de la candidatura, entre otros .



9

PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS OFICINAS EN EL ESTADO DE HIDALGO:



Av. Francisco I. Madero 301, Centro, 42000 Pachuca, Hgo.



Blvd. Luis Donald Colosio 2013, Ex-hacienda de Coscotitlán, 42064 Pachuca de Soto, Hgo.



Calle Tierra y Libertad No. 16, Javier Rojo Gómez, 42030 Pachuca, Hgo.



Calle Adrián Guerrero, Col. Periodistas, 42060 Pachuca de Soto, Hgo.



Samuel Carro 109, Periodistas, 42000 Pachuca de Soto, Hgo.



Boulevard Valle de San Javier 302, Valle de San Javier, Pachuca de Soto, Hgo.



Calle Eliseo Ramírez Ulloa No. 1005, Col. Doctores 42090, Pachuca de Soto, Hgo.



José Ma. Iglesias 100, Centro, 42000 Pachuca de Soto, Hgo.



Camino Real de La Plata 406, Zona Plateada, 42088 Pachuca de Soto, Hgo.



10

RESPONSABILIDADES DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, como:

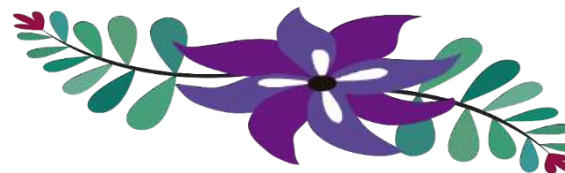
Cumplir con la máxima diligencia en el servicio y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la deficiencia del mismo o implique abuso o ejercicio indebido del empleo, cargo o comisión. Observar buena conducta en el empleo, tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas. Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos un trato digno, de respeto y no discriminación y abstención de incurrir en agravio o abuso de autoridad, entre otros.

Sanción o consecuencia

Apercibimiento o amonestación privada o pública.
Suspensión.
Destitución del puesto.
Sanción económica.
Inhabilitación temporal para desempeñarse en el servicio público.

Autoridad Competente

Cada Institución (Ejecutiva, Legislativa y Judicial) define la unidad en la que se reciben estas quejas o denuncias. Para las y los servidores públicos, en el caso del IEEH es El Órgano Interno de Control.



11

Debe tenerse presente que los actos que impliquen violencia política contra las mujeres son conductas que inciden en una vulneración a los derechos constitucionales y convencionales de igualdad y no discriminación. Finalmente, es importante señalar que no toda la violencia que se pueda presentar será violencia política contra las mujeres en razón de género; para identificar esta última, es necesario verificar que estén presentes los siguientes cinco elementos:

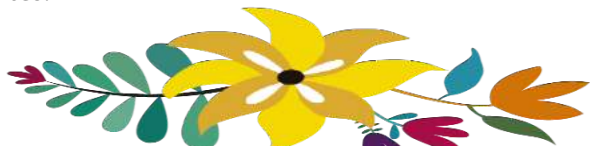
El acto u omisión se base en elementos de género, es decir: se dirija a una mujer por ser mujer, • tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres; y/o • las afecte desproporcionadamente

Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político - electorales de las mujeres

Se dé en el marco del ejercicio de derechos político - electorales o bien en el ejercicio de un cargo público (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).

Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.

Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de persona - hombres o mujeres -, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores (as) públicos (as), autoridades gubernamentales, funcionarios (as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes.



FUENTE.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Edición 2017

www.ieehidalgo.org.mx



Dirección Ejecutiva de Equidad de Género
y Participación Ciudadana



@IEEHG enero yPC



/IEEHGeneroyPC